

16139

RESOLUCION de 15 de julio de 1980, de la Dirección General del Régimen Económico, por la que se actualizan determinadas bases mínimas de cotización al Régimen General de la Seguridad Social, como consecuencia del establecimiento de un nuevo salario mínimo interprofesional, con efectos de 1 de junio de 1980.

Ilustrísimos señores:

El Real Decreto 107/1980, de 18 de enero, fijó las bases mínimas de cotización al Régimen General para cada uno de los grupos de categorías profesionales.

Por su parte, la Orden de 18 de febrero de 1980, por la que se desarrolla el Real Decreto anteriormente citado, establece en su artículo segundo que el tope mínimo de cotización, en ningún caso, podrá ser inferior al salario mínimo interprofesional vigente, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 74.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 30 de mayo de 1974.

El Real Decreto 1257/1980, de 6 de junio, fija nuevo salario mínimo interprofesional, que tiene vigencia a partir del 1 de junio de 1980, lo cual supone que determinados grupos de bases mínimas de cotización al Régimen General queden modificadas automáticamente.

En su virtud, esta Dirección General, en uso de las facultades concedidas por la disposición final segunda de la Orden de 18 de febrero de 1980, ha tenido a bien resolver:

1. Las bases mínimas de cotización al Régimen General de la Seguridad Social, previstas en el artículo 1 del Real Decreto 107/1980, de 18 de enero, quedan modificadas automáticamente y sustituidas a partir de 1 de junio del presente año, por las que se señalan a continuación, en las que ya figura incrementada la parte proporcional de las pagas extraordinarias:

	Bases mensuales Pesetas/mes
5. Oficiales Administrativos	24.690
6. Subalternos	24.690
7. Auxiliares Administrativos	24.690

	Pesetas/día
8. Oficiales de 1.ª y 2.ª	823
9. Oficiales de 3.ª y Especialistas	823
10. Peones	823
11. Trabajadores de diecisiete años	504
12. Trabajadores de hasta diecisiete años	319

2. Las Empresas o sujetos responsables que, en la fecha de publicación de la presente Resolución, ya hubieran realizado ingresos de cuotas devengadas a partir de primero de junio de 1980, y no hubieran tenido en cuenta las nuevas bases determinadas por la misma, podrán regularizar su cotización mediante el ingreso de las diferencias que correspondan sin recargo de mora hasta el último día del segundo mes siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 15 de julio de 1980.—El Director general, Francisco Arance Sánchez.

Ilmos. Sres. Directores generales de la Tesorería General de la Seguridad Social y del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

JEFATURA DEL ESTADO

16140

REAL DECRETO 1554/1980, de 26 de julio, por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro de Defensa asuma el Despacho de su Departamento el Vicepresidente primero del Gobierno.

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro de Defensa, don Agustín Rodríguez Sahagún, con motivo de su viaje al extranjero, y hasta su regreso, asuma el Despacho de su Departamento el Vicepresidente primero del Gobierno, don Manuel Gutiérrez Mellado.

Dado en Palma de Mallorca a veintiséis de julio de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
ADOLFO SUAREZ GONZALEZ

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

16141

REAL DECRETO 1555/1980, de 24 de julio, por el que se dispone cese como Gobernador civil de la provincia de Pontevedra don Faustino Ramos Díaz.

A propuesta del Ministro del Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta,

Vengo en disponer que don Faustino Ramos Díaz cese como Gobernador civil de la provincia de Pontevedra, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Palma de Mallorca a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
ADOLFO SUAREZ GONZALEZ

16142

REAL DECRETO 1556/1980, de 24 de julio, por el que se nombra Gobernador civil de la provincia de Pontevedra a don Joaquín Borrell Mestre.

A propuesta del Ministro del Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Pontevedra a don Joaquín Borrell Mestre.

Dado en Palma de Mallorca a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
ADOLFO SUAREZ GONZALEZ

16143

ORDEN de 3 de julio de 1980 por la que se otorgan por «adjudicación directa» los destinos que se mencionan al personal que se cita.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91), Ley 195/1963 de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), y Orden de 23 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 258), Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones exigidas en la legislación antes citada, se otorgan por «adjudicación directa» los destinos que se indican, que quedan clasificados como de tercera clase, al personal que se cita.

Uno de Subalterno en la Jefatura de Apoyo Logístico del Cuartel General de la Armada, Ministerio de Defensa, a favor del Guardia primero de la Guardia Civil don Félix Gordo del Olmo, con destino en la 111ª Comandancia de la Guardia Civil (Madrid).

Uno de Subalterno en la Ayudantía Mayor del Cuartel General de la Armada, Ministerio de Defensa, a favor del Guardia primero de la Guardia Civil don Saturnino Martín Martín, con destino en la 111ª Comandancia de la Guardia Civil (Madrid).

Uno de Subalterno en la Comisaría del Seguro Obligatorio de Viajeros, Ministerio de Hacienda, Madrid, a favor del Guardia primero de la Guardia Civil don Ruperto Ruano Gil, con destino en la Agrupación de Destinos de la Dirección General de la Guardia Civil (Madrid).